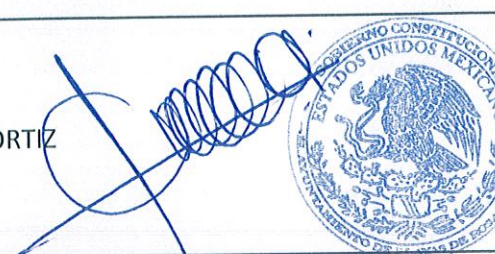




H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California  
 Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
 Ficha Técnica para Versiones Públicas

Titulo	Descripción
Área:	DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA
Documentos:	LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN VERSION PUBLICA
Tipo de clasificación (Confidencial y/o Reservada):	CONFIDENCIAL
En caso de información clasificada como reservada señalar el periodo:	NINGUNA
Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:	NOMBRE DEL PROPIETARIO SI SE TRATA DE UNA PERSONA FISICA, DOMICILIO PARTICULAR DEL SOLICITANTE , CLAVE CATASTRAL, METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION, LOTE , MANZANA, FIRMAS AUTOGRAFAS
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	<p>Artículos 24 fracción VI; 44 fracción II, 100, 106 fracción1, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículos 171, 172 y 177 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.</p> <p>Articulo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.</p>
Firma del titular del área(Firma autógrafa de quien clasifica)	ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ 
Datos del acta de la sesión de Comité dnde se aprobó la versión pública.	I SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C. DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022

H. AYUNTAMIENTO DE  
 PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
 02 FEB 2022  
 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Handwritten signature and date: 2-15



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

Departamento de Licencias de Construcción

Oficio: LC/525/2021

Asunto: Licencia de Construcción

Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 01 de diciembre del 2021.

PROPIETARIO DEL PREDIO PRESENTE

En atención a la solicitud No. 917/2020 y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la Construcción de obra mayor con uso Habitacional Multifamiliar (3 departamentos) distribuido en Planta Baja (Estacionamiento: [redacted] Planta Alta (3 Departamentos [redacted]) con una superficie total de [redacted] con dictamen de uso de suelo EXP/198 - US/198/2020 (3 departamentos) despachada el día 22 de julio del 2020. Ubicada en el Lote [redacted] de la Manzana [redacted] identificado con Clave Catastral: [redacted] en Calle Mar Jónico de la Colonia Colinas de Mazatlán, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Deberá contar con 3 cajones de estacionamiento como mínimo al interior del predio (1 por cada vivienda construida) y respetar 5 cm de separación a colindancias, no deberá presentar ventanas al límite de propiedad colindante menor a 90 cm de separación.

La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre el perito firmante y conforme al deslinde presentado.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

Table with 4 columns: Cimentación, Piso, Castillos y Columnas, Muros, Techo, Entrepiso, Concreto Armado, Block, Vigueta y Bovedilla, Cerramientos y Trabes, Inst. Hidráulicas, Inst. Sanitaria, Inst. de Gas, Inst. Eléctrica, Inst. Especiales, Concreto Armado, PVC y CPVC, ABS, Cu "L", Conduit, No Aplica

Responsables

Propietario: [redacted] Director Responsable de Obra (DRO): ING. JAIME EDGAR VIZCARRA LOPEZ. Perito número: 143 ED. FED: 7591715 CED. ESTATAL: 024616-02/17. Corresponsable Estructural: ING. JAIME EDGAR VIZCARRA LOPEZ.

Autorización

Esta licencia se concede por el término de 270 días a partir de la FECHA DE EXPEDICIÓN, según lo indica el Art. 245 del Reglamento de la Ley de Edificaciones de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Control Urbano la Terminación de Obra o solicitar Prorroga 10 días hábiles antes de su vencimiento según lo establecido en el Art.- III-18 del reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Art.- 251 del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito.

En Caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.

Observaciones y condicionantes:

- 1. Recibo de pago con No. Certificación: 02-3617 (Habitacional) con fecha 27 de octubre del 2020.
2. La presente Licencia ampara una Construcción de obra mayor con uso Habitacional Multifamiliar (3 departamentos) distribuido en Planta Baja (Estacionamiento [redacted] Planta Alta (3 Departamentos [redacted]) con una superficie total de [redacted]
3. Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, respetando el análisis estructural de la memoria de cálculo.
4. En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión de la obra.
5. Licencia ambiental con No. Oficio LA/036/21 despachada el día 26 de febrero del 2021.
6. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de despachado deberá ingresar su 2do juego de planos para sello, de lo contrario se pagará por certificación de planos de proyectos autorizados conforme a la Ley de Ingresos Vigente.
7. De Acuerdo al Artículo 262 numeral III del Reglamento de la Ley de Edificaciones de Playas de Rosarito, deberá colocar un letrero visible en obra donde contenga los datos de la licencia, perito y número de expediente de lo contrario será acreedor a una multa de acuerdo al artículo 73 de la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.



ATENTAMENTE "HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

[Handwritten signature]

ARQ. ALMA OFELIA MORALES JUAREZ. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN. H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA



CJA c.g.p. Archivo

